

Cuerpo Técnico de Hacienda. Turno Libre. Convocatoria 2024



SUPUESTO 1. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES. Emisión de acciones sin voto. Aplicación del resultado socio y sociedad. Operaciones con acciones propias. Ampliación de capital no dineraria. Accionista moroso por la vía ordinaria.

SUPUESTO 2. CONTABILIDAD FINANCIERA. Emisión de un empréstito simple. Bajas de inmovilizado (enajenación, transmisión gratuita, siniestro y dación en pago).

SUPUESTO 3. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES. Valores representativos de deudas clasificados como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y reclasificación como activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Acciones clasificadas como activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Valores representativos de deudas clasificados como activos financieros a coste amortizado. Contrato de arrendamiento, anticipo en especie, fianza.

SUPUESTO 4. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES. Combinaciones de negocio. Escisión parcial.

SUPUESTO 5. CONTABILIDAD DE IMPUESTOS. Contabilidad del impuesto sobre beneficios. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros netos. Diferencias permanentes por sanciones y liberalidades. Permuta no comercial. Libertad de amortización y amortización fiscal acelerada (ERD). Diferencias temporarias motivadas por activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Determinación del resultado antes de impuestos a partir del beneficio operativo. Reserva de nivelación.

José Luis García Fernández

Economista, funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda y actual preparador de contabilidad y matemáticas financieras en ITH Formación.

© José Luis García Fernández, 2026

© mkonta, 2026

ISBN: 979-13-88188-09-1

mkonta

Calle Jorge Guillén 4

47003 Valladolid

601 072 947 / 667 802 000

www.mkonta.com

info@mkonta.com

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del *copyright*, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición algún fragmento de esta obra (www.cedro.org; 91 702 19 70 / 93 272 04 45). La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

□ SUPUESTO 2

1. El día 1 de enero de 2X24 enajena una máquina adquirida en el ejercicio 2X18 por importe de 1.000.000 de euros, y que a esa fecha tiene una amortización acumulada de 800.000 euros. por importe de 150.000 euros. El cobro se producirá, por banco, en dos plazos con vencimiento el 31 de diciembre de este año y del próximo, con pagos iguales de 80.000 euros.
2. Con fecha 2 de enero de 2X24, determinada herramienta y utillaje que ya no se utiliza en la actividad, que fue adquirida por importe global de 50.000 euros y que está amortizada en un 80 % es donada a una entidad en la que participa en un 25 %.
3. El 1 de julio de 2X24, para financiar la adquisición de dos vehículos, y ante la falta de financiación, se decide la emisión de unos bonos no cotizados con las siguientes condiciones:
 - Importe de la emisión: 200.000
 - Fecha de reembolso: 01/07/2X26
 - Gastos de emisión: 2.500
 - Valor de reembolso: 205.000
 - Cupón anual: 7.500
4. Un vehículo que es dedicado al reparto tiene un accidente por el cual es declarado como siniestro total. Fue adquirido por un importe de 75.000 euros, estando amortizado a la fecha del accidente en un 75 %. La entidad aseguradora reconoce que no hay un valor mínimo asegurado y le ofrece inicialmente 16.000 euros. No estando la entidad conforme con la indemnización, recurre ante los Tribunales de Justicia, quienes fallan a favor de la entidad, condenando a la entidad aseguradora a una indemnización de 19.000 euros. Dicha cantidad es abonada por banco.
5. Con fecha 17 de diciembre de 2X21 se adquirió una construcción en la que se instalaron las oficinas de la entidad. El valor de adquisición de estas fue de 670.000 euros, siendo el valor del terreno un 50 % del importe. Para ello, se solicitó a una entidad bancaria un préstamo hipotecario por importe de 550.000 euros. Habiéndose reducido de forma muy sustancial los ingresos durante el presente ejercicio, y considerando que en los próximos ejercicios los mismos no van a verse incrementados, con fecha 12 de diciembre de 2X24, se decide una reducción de costes, por lo que se acuerda prescindir de estas oficinas. Ante esta situación y considerando que va a ser muy difícil hacer frente al pago de las cuotas del préstamo, se llega a un acuerdo con la entidad bancaria para entregar estas oficinas en dación en pago y cancelar la deuda. A fecha del acuerdo, las oficinas estaban amortizadas por un importe de 30.000 euros, y préstamo pendiente de abonar es de 500.000 euros. Se acuerda solicitar la tasación de un perito indepen-

diente para la valoración de esta operación, corriendo con los gastos la entidad bancaria. Finalmente, la valoración efectuada por el perito sobre esta propiedad inmobiliaria es de 700.000 euros.

Actividad para realizar

1. Cálculo de la emisión de los bonos con su cuadro de amortización.
2. Anotaciones contables que se deduzcan de la información suministrada correspondiente al ejercicio 2X24.

En la resolución del supuesto, deberá tener en cuenta lo siguiente:

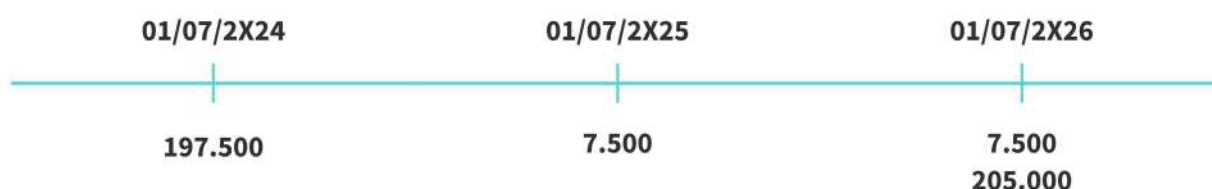
- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno, puede hacerlo.
- En caso de que el opositor estime que no es necesaria anotación contable en algún punto, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.
- No deberán tenerse en cuenta las implicaciones fiscales.

✓ SOLUCIÓN

1. Cálculo de la emisión de los bonos con su cuadro de amortización.

$$\text{Recibido} = 200.000 - 2.500 = 197.500$$

$$\text{Cupones anuales} = 7.500$$



$$197.500 = 7.500 (1+i)^{-1} + 212.500 (1+i)^{-2}$$

$$i = 0,0564409$$

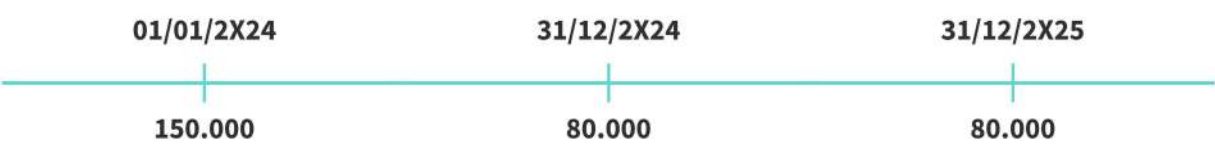
Período	Pagos	Capital	Intereses (661)	Explícitos (506)	Implícitos (177/500)	Coste amortizado
01/07/2X24 a 31/12/20X4	0,00	197.500,00	5.497,04	3.750,00	1.747,04	202.997,04
01/01/2X25 a 30/06/2X25	0,00	202.997,04	5.650,04	3.750,00	1.900,04	208.647,08

Período	Pagos	Capital	Intereses (661)	Explícitos (506)	Implícitos (177/500)	Coste amortizado
01/07/2X25 a 31/12/2X25	7.500,00	201.147,08	5.598,55	3.750,00	1.848,55	206.745,63
01/01/2X26 a 30/06/2X26	0,00	206.745,63	5.754,37	3.750,00	2.004,37	212.500,00
01/07/2X26	212.500,00	0,00				

2. Anotaciones contables que se deduzcan de la información suministrada correspondiente al ejercicio 2X24.

1. Anotaciones correspondientes a la enajenación de la máquina en el año 2X24

Cálculos financieros relativos al crédito.



$$150.000 = 80.000 (1+i)^{-1} + 80.000 (1+i)^{-2}$$

$$i = 0,044126919$$

Período	Cobros	Capital	Intereses (762)	Coste amortizado
01/01/2X24 a 30/12/2X24	0,00	150.000,00	6.619,04	156.619,04
31/12/2X24 a 30/12/2X25	80.000,00	76.619,04	3.380,96	80.000,00
31/12/2X25	80.000,00	0,00		

Baja por enajenación de inmovilizado material. NRV 2.3 del PGC.

$$\text{Valor contable} = 1.000.000 - 800.000 = 200.000$$

$$\text{Contraprestación neta recibida} = 150.000$$

$$\text{Pérdida por la venta} = 150.000 - 200.000 = -50.000$$

01/01/2X24.

800.000,00	2813. Amortización acumulada de maquinaria	213. Maquinaria	1.000.000,00
73.380,96	543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado		



76.619,04	253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado		
50.000,00	671. Pérdida procedente del inmovilizado material		

31/12/2X24.

Valoración del activo a coste amortizado calculado por el método del interés efectivo, cobro de la anualidad y reclasificación. NRV 9.2.2.2 del PGC.

6.619,04	543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	762. Ingresos de créditos	6.619,04
80.000,00	572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	80.000,00
76.619,04	543. Créditos a corto plazo por enajenación de inmovilizado	253. Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado 76.619,04 – 0	76.619,04

2. Entrega gratuita de inmovilizado material en el año 2X24.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.1 de la RICAC 01/03/2013, la empresa dará de baja por su valor en libros y reconocerá una pérdida en resultados.

40.000,00	2814. Amortización acumulada de utillaje 80% × 50.000	214. Utillaje	50.000,00
10.000,00	671. Pérdida procedente del inmovilizado material		

3. Valoración del pasivo financiero a coste amortizado.

01/07/2X24.

Emisión del empréstito. NRV 9.3.1.1. Valoración inicial.

197.500,00	572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	177. Obligaciones y bonos	197.500,00
------------	---	---------------------------	------------

31/12/2X24.

Valoración del pasivo a coste amortizado calculado por el método del interés efectivo. NRV 9.3.1.2 del PGC.

5.497,04	661. Intereses de obligaciones y bonos	506. Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	3.750,00
		177. Obligaciones y bonos	1.747,04

4. Siniestro del vehículo en el año 2X24.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de la RICAC de 01/03/2013 la empresa dará de baja el valor en libros de los bienes del inmovilizado material que ya no puedan ser utilizados por causa de un incendio, inundación o cualquier otro siniestro mediante el reconocimiento de un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

56.250,00	2818. Amortización acumulada de elementos de transporte 75% × 75.000	218. Elementos de transporte	75.000,00
18.750,00	671. Pérdida procedente del inmovilizado material		

Por otra parte, la misma norma anteriormente citada establece que cuando el activo se encuentre asegurado y la compensación a recibir sea prácticamente cierta o segura, es decir, la empresa se encuentre en una situación muy próxima a la que goza el titular de un derecho de cobro, habrá que registrar contablemente la indemnización a percibir circunstancia que motivará el reconocimiento del correspondiente ingreso.

16.000,00	542. Créditos a corto plazo	778. Ingresos excepcionales	16.000,00
-----------	-----------------------------	-----------------------------	-----------

Posteriormente, se abonan por banco 19.000 euros.

3.000,00	542. Créditos a corto plazo	778. Ingresos excepcionales	3.000,00
19.000,00	572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	542. Créditos a corto plazo	19.000,00

5. Baja por dación en pago en el año 2X24.

Aplicaremos la norma 4.2.5 de la RICAC 01/03/2013, en la que se dispone que, los bienes del inmovilizado que se cedan en dación en pago se darán de baja por su valor en libros, circunstancia que originará la cancelación total o parcial, según proceda, del correspondiente pasivo financiero y, en su caso, el reconocimiento de un resultado, debiéndose diferenciar el resultado de naturaleza financiera del de naturaleza de explotación de la forma siguiente:



Resultado de explotación = valor razonable del inmovilizado entregado – valor en libros del inmovilizado entregado.

Resultado financiero = valor en libros del pasivo – valor razonable del inmovilizado entregado.

En el caso planteado, primero determinaremos el resultado de la operación.

Valor en libros del pasivo = 500.000

Valor en libros del inmovilizado = 670.000 – 30.000 = 640.000

Resultado de la operación = –140.000

Valor razonable del inmovilizado cedido en dación en pago = 700.000

Resultado de explotación = 700.000 – 640.000 = 60.000

Resultado financiero = 500.000 – 700.000 = –200.000

30.000,00	2811. Amortización acumulada de construcciones	2111. Construcciones, vuelo	335.000,00
500.000,00	170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	2110. Construcciones, suelo	335.000,00
200.000,00	669. Otros gastos financieros	771. Beneficio procedente del inmovilizado material	60.000,00